

CIRCULAR INFORMATIVA No. 116

CIR_LBTP_116.06

México D.F. a 24 de agosto de 2006
Asunto: Publicaciones en el Diario Oficial.

Hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la siguiente información relevante en materia de comercio exterior.

- Aclaración al Acuerdo que adiciona al similar por el que se dan a conocer los cupos para internar a los Estados Unidos de América en el ciclo comercial octubre de 2005 a septiembre de 2006, azúcares originarios de los Estados Unidos Mexicanos, publicado el 2 de agosto de 2006.

Antecedente: el Acuerdo citado, publicado el 2 de agosto del presente año.

Motivo de la Aclaración: Se modifica el término contenido en la Primera Sección, página 47, renglón 41 de la publicación del “Acuerdo que adiciona al similar por el que se dan a conocer los cupos para internar a los Estados Unidos de América en el ciclo comercial octubre de 2005 a septiembre de 2006, azúcares originarios de los Estados Unidos Mexicanos,” publicado el 2 de agosto de 2006, de la siguiente manera:

Dice:

Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos para internar a los Estados Unidos de América en el ciclo comercial octubre de 2005 a septiembre de 2006, azúcares originarios de los Estados Unidos de América

Debe decir:

“Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos para internar a los Estados Unidos de América en el ciclo comercial octubre de 2005 a septiembre de 2006, azúcares originarios de los Estados Unidos Mexicanos”.

Cabe aclarar que en ningún momento se modifica el monto del cupo dado a conocer a través de la citada publicación del 2 de agosto de 2006, por lo que el cupo sigue siendo el que a continuación se indica:

:

Descripción	Cupo (toneladas en términos de valor crudo)
... Segunda cantidad adicional que los Estados Unidos de América otorga unilateralmente a México bajo el TLCAN (únicamente azúcar refinada)	... 81, 123

CIRCULAR INFORMATIVA No. 116

CIR_LBTP_116.06

Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- Acuerdo mediante el cual se otorga la patente de Agente Aduanal número 1535 al ciudadano Miguel Gerardo Pérez Leo, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana de Tijuana.

Mediante Acuerdo 326-SAT/377 se otorga la citada patente a la persona señalada, en virtud de que por Acuerdo 326-SAT-398 de 7 de julio de 2005, cuenta con autorización como Agente Aduanal Sustituto, y asimismo, a efecto de sustituir al Agente Aduanal Miguel Pérez Ortiz, con patente número 930, con adscripción en la Aduana de Tijuana, en virtud de la solicitud presentada para tal finalidad por este último, así como por retiro voluntario de su patente.

Secretaría de la Función Pública

- Acuerdo Interinstitucional por el que se establecen los Lineamientos para la homologación, implantación y uso de la firma electrónica avanzada en la Administración Pública Federal.

Objetivo: Coordinación de acciones entre la Secretaría de Economía, Función Pública y el SAT, para la homologación, implantación y uso de la Firma Electrónica Avanzada; evitando con ello la duplicidad o multiplicidad de Certificados Digitales de Firma Electrónica Avanzada asociados a una misma persona.

Antecedente: Falta de criterios y mecanismos tecnológicos para el mutuo reconocimiento de certificados digitales emitidos por las citadas autoridades, que implicó que los usuarios de Certificados Digitales del Gobierno Federal, no puedan utilizar éstos mas que en las Dependencias donde fueron emitidos para realizar diferentes trámites y servicios electrónicos;

Beneficio: Los certificados digitales de FEA serán reconocidos por las Autoridades o Agencias Certificadoras de las Dependencias, Entidades, Prestadores de Servicios de Certificación, y

La entrada en vigor del presente es a partir del día de mañana.

Lo anterior se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades.

Gerencia Jurídica Normativa

CLAA

laura.trejo@claa.org.mx

claudia.pena@claa.org.mx